RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOT'A, D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: DIV. 2021-00571

NOTIFICADO POR ESTADO No.143 DEL 19 DE AGOSTO DE 2021.

Se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco días (5) so pena de rechazo, de conformidad con el art. 90 del C.G.P., se subsane de la siguiente manera:

- 1.- ESPECIFÍQUENSE las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se dio la causal de divorcio invocada.
 - 2.- DÉSE cumplimiento al numeral 6 del art. 82 del C.G.P.
- 3.- ACLÁRESE el porque se solicita fijación de cuta de alimentos, si en los hechos e indica que la misma ya fue fijada mediante conciliación de las partes en Comisaría.
- 4.- EXCLÚYANSE las pretensiones 3 y 4, por cuanto las mismas corresponden a medidas cautelares, debiéndose presentar en el acápite pertinente.
- 5.- **ADECÚENSE** la demanda y pretensiones con fundamento a los numerales anteriores.
- 6.- ACREDÍTESE la calidad de abogado de conformidad con lo normado por el Art. 74 del C.G.P.
- 7.- ALLÉGUESE escrito de subsanación en un solo escrito como si fuera demanda a efecto de no presentarse equivocaciones al momento de calificar nuevamente la misma.

🚣 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Todo anterior debe cumplirse por la parte demandante, remitiendo para el efecto la documental correspondiente al correo electrónico de este despacho.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89e156c605ca30fd0c339518aaf9a83bd694861286023d0b8c138a8384edbb28

Documento generado en 18/08/2021 03:14:47 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

Tel: 3423489

Correo: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co